CONTRATO No. 062 DEL 13 DE MAYO DE 2026

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Señor
ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS
CC No. 1.119.946.221de Mesetas- Cundinamarca.
Representante Legal
INGFRACOL SAS
NIT. 900.381.761-5
Dirección: CL 4 16 43 Centro Mesetas- Meta

Referencia**: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

Respetado Señor, Giraldo.

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato que tiene por, **OBJETO**: "*CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL*". dentro del proceso de selección de mínima cuantía identificado con número **HUSJDMI-MC-069-2026**, que se rige por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el informe de evaluación final emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL"

ALCANCE: El contratista deberá prestar el servicio de conectividad y acceso a Internet del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, garantizando la disponibilidad, continuidad, calidad y seguridad del servicio, de conformidad con las condiciones técnicas y operativas requeridas por la entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes actividades y condiciones:

1. Suministro del servicio de conectividad: Proveer acceso a Internet dedicado y/o banda ancha, mediante enlaces alámbricos y/o inalámbricos, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por

la entidad, garantizando capacidad suficiente de ancho de banda, simetría (cuando aplique) y baja latencia.

2. Instalación y puesta en funcionamiento:
   Realizar la instalación, configuración e integración de los equipos, enlaces y demás componentes necesarios para la adecuada prestación del servicio en cada una de las sedes, asegurando su correcto funcionamiento desde el inicio de la ejecución contractual.
3. Infraestructura y equipos:
   Suministrar, cuando sea necesario, los equipos activos y pasivos requeridos (routers, switches, antenas, cableado, entre otros), incluyendo su configuración, administración y mantenimiento durante la vigencia del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
4. Disponibilidad y niveles de servicio (SLA):
   Garantizar niveles de disponibilidad del servicio acordes con la criticidad de la operación institucional (mínimo 99% o superior), estableciendo tiempos de atención, solución de fallas y soporte técnico, conforme a acuerdos de niveles de servicio (SLA).
5. Soporte técnico y mantenimiento:
   Brindar soporte técnico especializado, correctivo y preventivo, con atención oportuna ante incidentes, fallas o degradación del servicio, incluyendo monitoreo permanente y canales de atención disponibles.
6. Seguridad de la información:
   Implementar mecanismos de seguridad perimetral y de red que protejan la infraestructura tecnológica del Hospital, tales como firewalls, filtrado de tráfico, control de accesos y demás herramientas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
7. Redundancia y continuidad del servicio:
   Establecer mecanismos de respaldo y redundancia que permitan mitigar riesgos de interrupción del servicio, garantizando la continuidad de las operaciones críticas en las sedes de la entidad.
8. Monitoreo y reportes:
   Realizar monitoreo continuo del servicio y presentar informes periódicos sobre el desempeño de la conectividad, incluyendo indicadores de disponibilidad, uso de ancho de banda, incidentes y tiempos de respuesta.
9. Cumplimiento normativo:
   Garantizar que la prestación del servicio cumpla con la normatividad vigente en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y seguridad de la información aplicable en Colombia.
10. Cobertura del servicio:
    Asegurar la prestación del servicio en todas las sedes definidas por la entidad, conforme a las condiciones técnicas y de ubicación que se establezcan en el proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen de forma detallada las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el proceso en curso, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

- Proveer un canal dedicado de Fibra óptica de carga y descarga de mínimo 100 MB certificadas, última milla propietario de la empresa contratista.
- Un solo equipo que maneje una entrada de Fibra Óptica SFP y mínimo 2 puertos de salida LAN Rj45. No se permiten en la solución equipos adicionales o conectores al dispositivo principal.
- Mínimo proporcionar 6 IP públicas libres.
- Entregar software de Monitoreo del canal.
- Garantizar la continuidad del servicio 7x24*365 Siete días a la semana 24 horas al día por 365 días al Año con un tiempo máximo de interrupción de servicios de 3 horas por mes.
- Tiempo de respuesta ante un incidente se debe responder con un tiempo no mayor a 60 minutos después de la notificación.
- Garantizar que las IP en entregadas no estén marcadas en listas negras.
- Soportar protocolo IPV6 e implementar y puesta en marcha en el momento que se informe.
- Facilitar mesas de trabajo en conjunto con el área de tecnología del hospital para establecer las configuraciones necesarias para el enrutamiento hacia internet. Estas nuevas configuraciones no deben tener costo adicional para la entidad.
- Todo lo relacionado con la instalación, obra civil, equipo suministrado y permisos deben ser asumidos en la propuesta en el periodo contratado por el contratista.
- Tiempo máximo para la puesta en marcha del canal quince (15) días hábiles después de la legalización del contrato de acuerdo con las condiciones de viabilidad y físicas del lugar.

Especificaciones técnicas:

ITEM	NOMBRE	BW (Mbps)	CANTIDAD
01	Provisión de un (1) enlace dedicado a internet Pool de direccionamiento público /29 Sin reúso Ultima Milla en fibra óptica lineal Disponibilidad 99,6% El servicio será entregado sobre un CPE Router con capacidad para soportar el BW contratado, con Puerto Ten Giga	1000 Mbps	01

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y operativos:

1. Proveer un canal de acceso a Internet dedicado, simétrico y permanente en la capacidad contratada de 1000 Mbps, garantizando los niveles de disponibilidad (SLA) y parámetros de latencia exigidos en el Anexo Técnico.
2. Realizar la entrega física del servicio de acuerdo con la infraestructura disponible de la Entidad, cumpliendo con las siguientes fases:
   2.1.1. Fase I (Provisional): Entregar el servicio a través de una interfaz de cobre con conector RJ-45 (UTP), asegurando la compatibilidad con los equipos actuales de la Entidad.
   2.1.2. Fase II (Definitiva): Realizar la migración técnica para la entrega del enlace mediante Fibra Óptica (conector LC/SC) en el momento en que la Entidad notifique la adquisición y puesta en marcha de sus dispositivos de recepción. Esta transición no deberá generar costos adicionales ni interrupciones superiores a la ventana de mantenimiento autorizada.
3. Configurar de manera lógica el equipo de borde (Router) suministrado por el proveedor para crear una red privada local (LAN) funcional. El Contratista debe asegurar que todos los puertos LAN del equipo tengan habilitada la salida a Internet mediante protocolos de traducción de direcciones (NAT/PAT).
4. Habilitar y administrar el protocolo de configuración dinámica de host (DHCP) desde el router del proveedor. El Contratista será responsable de la asignación automática de direccionamiento IP, máscara de subred, puerta de enlace y servidores DNS para los dispositivos internos de la Entidad, garantizando un pool de direcciones suficiente para la demanda de usuarios informada.
5. Instalar y mantener en las dependencias de la Entidad los equipos de comunicación (Router/ONT) necesarios para la correcta prestación del servicio. Dichos equipos deben tener la capacidad de procesamiento suficiente para gestionar el tráfico de la red privada y las peticiones DHCP sin degradar el ancho de banda.
6. Poner en marcha el canal en un término no mayor a quince (15) días hábiles después de la legalización del contrato de acuerdo con las condiciones de viabilidad y físicas del lugar.
7. Brindar a la Entidad acceso a una herramienta o tablero de control (Dashboard) que permita visualizar en tiempo real el estado del enlace, el consumo de ancho de banda y el cumplimiento de los niveles de servicio.
8. Garantizar soporte técnico especializado (Nivel 2 y 3) con disponibilidad 7x24x365. El Contratista debe cumplir con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas ante fallas críticas y brindar asistencia sobre la configuración de la red local y el DHCP mientras estos servicios dependan de su equipo.

9. Implementar reglas de seguridad y filtrado básico en el equipo de borde para proteger la red privada de la Entidad contra accesos no autorizados desde la red pública (WAN).
10. Suscribir un acta técnica al momento de la puesta en servicio, donde se registren las pruebas de velocidad, estabilidad del servicio DHCP y correcto funcionamiento de la interfaz (ya sea RJ-45 o Fibra).

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
3. Presentar factura o cuenta de cobro.
4. El contratista como colaborador del HUSJDMI, se encuentra en la obligación de obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos y/o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral del contrato realizado.
5. Guardar la debida reserva de todos los asuntos que conozca y que se relacionen con el objeto y obligaciones previstos en el contrato y en los estudios previos.
6. Destinar toda su capacidad de trabajo en el cumplimiento de las estipulaciones pactadas y en especial a ejecutar cabalmente el objeto del contrato.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero informar de manera
9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento sobre la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o, diferentes actividades que puedan verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de su actividad contractual.
10. Las demás que surjan según las necesidades y competencias en el marco y obligaciones contractuales.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL-HUSJDMI:

1. Hacer entrega en forma oportuna de la información necesaria, en las condiciones establecidas.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
3. Pagar el valor del Contrato en la forma pactada.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, con base en el soporte de pago presentada.
6. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia del HUSJDMI
7. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios y la reglamentación interna del HUSJDMI.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del objeto del contrato será de **SIETE (07) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($23.436.000)) M/CTE, suma de dinero que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza, con cargo al CDP No 73 del 17 de abril de 2016.

FORMA DE PAGO: El HUSJDMI pagará al Contratista una vez instalado y puesto en funcionamiento el servicio de internet, a través de **PAGOS PARCIALES EN PERIODOS MENSUALES, MES VENCIDO** hasta el 95% del valor total del contrato, y se cancelará el 5% restante del valor total de contrato una vez suscrita el acta de liquidación, entregando los documentos requeridos para tal fin, los cuales se indican a continuación:

- Presentación del informe mensual de actividades con los anexos que correspondan.
- Presentación de la Factura o su equivalente.
- Informe de supervisión con autorización de pago suscrita por el supervisor.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del periodo de ejecución.
- Certificación de paz y salvo de los aportes a seguridad social y parafiscales del periodo de ejecución, debidamente suscrita por el revisor fiscal o contador público y/o representante legal, junto con la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales (si aplica).
- Copia del contrato (Primer pago en un (01) paquete)
- RUT (Primer pago en un (01) paquete)

- Certificación Bancaria (Primer Pago en un (01) paquete)
- Garantías actualizadas (según corresponda)
- Acta de recibo final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato.
- Acta de liquidación (último pago)

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del futuro contrato. En todo caso, los pagos están sujetos a la correspondiente programación de PAC.

El HUSJDMI, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Nota 1: La(s) factura(s) electrónica(s) derivada(s) del contrato que se suscriba(n) deberá(n) ser validada(s) previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Adicionalmente las facturas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Vencimiento de la factura:** Treinta (30) días.
- **Forma de pago:** Crédito.
- **Medio de pago:** Transferencia Bancaria

APROPIACION PRESUPUESTALES: El valor del compromiso contractual se imputará, con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004-02 Servicios de telecomunicaciones a través de internet, por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($23.436.000)) M/CTE.

GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación no se exige la constitución de garantías, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de imponer multas al contratista por el incumplimiento del contrato y que los pagos al mismo, solo se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de los elementos contratados. El supervisor debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de **DANIELA LEÓN VILLA** en calidad de Subdirectora de Recursos Físicos del HUSJDMI o quien haga sus veces o la persona a quien se designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedó establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado

no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista autoriza a HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL a descontar y tomar el valor equivalentepactado como multa penal pecuniaria, de cualquier suma adeudada.

REQUISITO DE EJECUCION: Para la ejecución al compromiso de éste compromiso contractual se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo. Igualmente, el contratista dejará constancia de encontrarse a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002.

DOCUMENTOS: Hace parte integral del contrato, la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civiles y de comercio.

SUSPENSIÓN: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C

Firmado digitalmente por Sara Lucia Riveros Bonilla

SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA
Secretaria General – Ordenadora del Gasto
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: Valeria Campos Guzmán – Abogada contratista HUSJDMI
Revisó: Daniela León Villa – Subdirectora de Recursos Físicos